



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°086-2023-MDT/AL

Tamburco, 18 de abril de 2023.

VISTO:

Que, la Carta N°083-2023-G.M-MDT de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N°57-2023-MESV-ALE-MDT de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe N°126-2023-DPYP-EMS-MDT-03 de fecha 03 de abril del 2023, emitido por la Directora de Planificación y Presupuesto; el Informe N°368-2023-SGODUR/RHPY/MDT de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.

Que, el Informe N°368-2023-SGODUR/RHPY/MDT de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Ricardo Herrich Pinto Yupanqui - Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural solicita aprobación mediante acto resolutorio de la ficha





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.



técnica de la actividad **"Mantenimiento del Mercado Señor de Coyllurity del Distrito de Tamburco - Abancay - Apurímac"**; conforme al siguiente detalle:

Nº	GENERALIDADES	
01	Órgano ejecutor	Municipalidad Distrital de Tamburco
02	Fuente de financiamiento	Recursos Determinados
03	Rubro	18 Canon y Sobre Canon
04	Grupo funcional	Mantenimiento de infraestructura pública
05	Modalidad de ejecución	Administración Directa
06	Presupuesto ficha técnica	S/. 71,175.47
07	Plazo programado de ejecución	30 días calendario



Que, el Informe N°096-2023-DPYP-EMS-MDT-03 de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por la CPC. Evelia Mora Sierra - Directora de Planificación y Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal a la fecha por el importe de S/. 71,175.47 afectos al rubro canon y sobre canon, conforme se detalla:

META	DESCRIPCIÓN	RUBRO	REDUCCIÓN	ASIGNACIÓN
033	Mantenimiento de infraestructura agraria	018	S/. 71,175.47	
053	"Mantenimiento del Mercado Señor de Coyllurity del Distrito de Tamburco - Abancay - Apurímac"	018		S/. 71,175.47
	Total		S/. 71,175.47	S/. 71,175.47

Que, el Informe Legal N°56-2023-MESV-ALE-MDT de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el Abog. Marcos E. Suarez Valdivia - Asesor Legal Externo opina precedente la aprobación de la ficha técnica de la actividad denominada **"Mantenimiento del Mercado Señor de Coyllurity del Distrito de Tamburco - Abancay - Apurímac"**.

Que, la Carta N°082-2023-G.M-MDT de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand - Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución Alcaldía aprobando la ficha técnica de la actividad **"Mantenimiento del Mercado Señor de Coyllurity del Distrito de Tamburco - Abancay - Apurímac"**.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ficha técnica de la actividad "Mantenimiento del Mercado Señor de Coyllurty del Distrito de Tamburco – Abancay – Apurímac", ello en virtud a la opinión legal y demás considerandos de la presente resolución de alcaldía, conforme detallo:

N°	GENERALIDADES	
01	Órgano ejecutor	Municipalidad Distrital de Tamburco
02	Fuente de financiamiento	Recursos Determinados
03	Rubro	18 Canon y Sobre Canon
04	Grupo funcional	Mantenimiento de infraestructura pública
05	Modalidad de ejecución	Administración Directa
06	Presupuesto ficha técnica	S/. 71,175.47
07	Plazo programado de ejecución	30 días calendario

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la modificación y asignación de presupuesto a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y a la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano, Rural de la Municipalidad Distrital de Tamburco, y la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente así como cualquier acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias y unidades para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
[Handwritten Signature]
Prof. Raul Silva Campos
ALCALDE

